

Ley que establece metas multianuales indicativas de inversión en ciencia, tecnología e innovación hacia el uno por ciento del producto bruto interno

Fija una senda indicativa y escalonada de inversión total en I+D (pública y privada) a 2031, 2036 y 2041, medida conforme al Manual de Frascati; ordena incluirla como anexo informativo del Marco Macroeconómico Multianual, implementar un marcador presupuestal que distinga I+D de otras actividades de CTI, una encuesta oficial bienal a cargo del INEI y un informe anual a ambas cámaras. No crea gasto.

Comisión (Cámara de Diputados): Ciencia, Innovación Tecnológica y Sociedad Digital (+ Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera) · **Revisora (Senado):** En asuntos de Salud, Educación, Cultura, Mujer y Desarrollo Social y Digital ·

Prioridad: alta · **Costo fiscal:** bajo · **Plazo:** largo

Plan Perú 2050: Ciencia y Tecnología, Capital Del Conocimiento

I. Exposición de motivos

El Perú invierte en I+D una fracción muy inferior a sus pares. Según el reporte de seguimiento de CONCYTEC, el gasto en I+D fue 0.12% del PBI en 2015 y 0.19% en 2024; en el mismo periodo, el país se ubicó en el puesto 75 del Global Innovation Index de 2024. El Plan Perú 2050 (Comisión de Capital del Conocimiento) plantea elevar la inversión en I+D al 2.5% del PBI y advierte sobre la alta dependencia del gasto público y la baja participación privada. Los recursos públicos para CTI están dispersos entre programas (PROCIENCIA, ProInnóvate, institutos públicos de investigación, universidades) y no existe una meta legal ni un clasificador que permita saber cuánto invierte el Estado en CTI cada año. La falta de una senda previsible impide planificar capacidades (laboratorios, investigadores, posgrados) que requieren horizontes de más de un periodo de gobierno. Como el Congreso no tiene iniciativa de gasto (artículo 79 de la Constitución), la meta debe ser indicativa y operar a través de los instrumentos de programación del Poder Ejecutivo.

II. Fórmula legal

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE METAS MULTIANUALES INDICATIVAS DE INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN HACIA EL UNO POR CIENTO DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto establecer metas multianuales indicativas de inversión nacional en investigación y desarrollo experimental (I+D), así como mecanismos de programación, medición y rendición de cuentas, en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) regulado por la Ley 31250.

Artículo 2. Definiciones metodológicas

Para efectos de la presente ley, la inversión en I+D se mide conforme al Manual de Frascati de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la innovación conforme al Manual de Oslo. El marcador presupuestal y la encuesta nacional distinguen el gasto en I+D del gasto en otras actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTI).

Artículo 3. Metas indicativas

3.1 Se establecen como metas indicativas de inversión nacional en I+D, pública y privada, no menos del 0,35 % del PBI al año 2031, del 0,6 % del PBI al año 2036 y del 1 % del PBI al año 2041.

3.2 Las metas no constituyen mandato de gasto ni autorizan créditos presupuestarios; orientan la programación multianual del Estado, sujeta a las reglas fiscales y a la disponibilidad presupuestal, y las políticas de promoción de la inversión privada en I+D.

Artículo 4. Programación multianual

El Marco Macroeconómico Multianual a que se refiere el Decreto Legislativo 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, incluye, como anexo informativo, la senda indicativa de inversión pública en I+D compatible con las metas del artículo 3 y con las reglas fiscales vigentes. La asignación anual de recursos se efectúa exclusivamente en la Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año fiscal.

Artículo 5. Marcador presupuestal de I+D y CTI

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el CONCYTEC y en el marco del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, implementa un marcador presupuestal que identifique el gasto público en I+D y en otras actividades de CTI de todos los niveles de gobierno y de las universidades públicas, con publicación trimestral en el portal de Consulta Amigable.

Artículo 6. Medición estadística

El Instituto Nacional de Estadística e Informática, en coordinación con el CONCYTEC y conforme al Decreto Legislativo 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, ejecuta la encuesta nacional de I+D e innovación con periodicidad no mayor de dos años y publica los microdatos anonimizados, aplicando técnicas de control de divulgación estadística que impidan la identificación de las unidades informantes, conforme al secreto estadístico.

Artículo 7. Participación privada

El CONCYTEC propone al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de la Producción las medidas de promoción de la inversión privada en I+D necesarias para que esta represente una proporción creciente del gasto total, y reporta su evolución anualmente.

Artículo 8. Informe anual

La Presidencia del CONCYTEC presenta, antes del 30 de setiembre de cada año, ante las comisiones ordinarias competentes en ciencia, tecnología e innovación de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe sobre el avance de las metas del artículo 3, la ejecución del gasto público en I+D y CTI, la inversión privada en I+D y el costo fiscal y los resultados del beneficio tributario de la Ley 30309.

Artículo 9. Financiamiento

La presente ley no autoriza ni crea gasto. Su implementación se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, del CONCYTEC y del INEI, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y sujeta a su disponibilidad presupuestal.

Primera. Disposición Complementaria Final

Implementación del marcador. El Ministerio de Economía y Finanzas implementa el marcador presupuestal del artículo 5 a partir del proceso de programación multianual siguiente a la entrada en vigor de la presente ley.

Segunda. Disposición Complementaria Final

Actualización de la política nacional. El Poder Ejecutivo, a propuesta del CONCYTEC, actualiza la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y sus indicadores conforme a la presente ley, en el plazo de ciento ochenta días hábiles contados desde su entrada en vigor.

III. Análisis costo-beneficio

La ley no genera gasto directo: las metas son indicativas, se incorporan como anexo informativo del Marco Macroeconómico Multianual y la asignación sigue sujeta a la Ley de Presupuesto anual y a las reglas fiscales, lo que respeta el artículo 79 de la Constitución y el criterio de la STC 00018-2023-PI/TC. Los costos administrativos (marcador presupuestal, encuesta bienal del INEI) se absorben con presupuestos institucionales. La senda se recalibra a 0,35 % al 2031 para ser creíble frente al 0,19 % de 2024 (CONCYTEC). El beneficio principal es la previsibilidad para planificar formación de investigadores, laboratorios y alianzas con empresas, y la rendición de cuentas al hacer visible cuánto invierte el Estado en I+D. Alcanzar las metas implicaría mayores asignaciones futuras, que deberán decidirse en cada ley de presupuesto.

Normas que modifica

- Ley 31250, Ley del SINACTI, marco general — *complementa*
- Decreto Legislativo 1276, contenido del Marco Macroeconómico Multianual (anexo informativo) — *complementa*
- Decreto Legislativo 1440, clasificadores y marcadores presupuestales — *complementa*
- Decreto Legislativo 604, encuestas oficiales — *complementa*

Entidades implicadas (quién hace qué)

- **CONCYTEC** (rectora): Propone medidas de promoción privada (art. 7), presenta el informe anual a ambas cámaras (art. 8) y propone la actualización de la política nacional (DCF Segunda).
- **MEF** (ejecutora): Incluye la senda como anexo informativo del MMM (art. 4) e implementa el marcador presupuestal (art. 5).
- **INEI** (ejecutora): Ejecuta la encuesta bienal de I+D e innovación con control de divulgación (art. 6).
- **PRODUCE** (consultiva): Recibe y evalúa las propuestas de promoción de la inversión privada en I+D (art. 7).

Sujetos obligados: MEF, CONCYTEC, INEI y entidades públicas que registran gasto en I+D/CTI (marcador presupuestal); empresas seleccionadas como informantes de la encuesta.

Beneficiarios: Comunidad científica, universidades, empresas innovadoras y ciudadanía (transparencia del gasto público en I+D).

Impacto económico estimado (confianza media; referencial, no oficial)

Tipo: neutro

Costo para el Estado: S/ 1–2,5 millones por edición bienal de la encuesta; marcador presupuestal sin costo significativo

Horizonte: 2027-2031

Financiamiento: Presupuesto institucional del MEF, CONCYTEC e INEI, sin demandar recursos adicionales al Tesoro; metas indicativas sujetas a disponibilidad presupuestal (criterio 1.a de COORDINACION.md).

Supuestos: Estimación del editor: encuesta nacional de I+D a una muestra de 2 000–4 000 unidades (empresas, universidades, institutos) con costo unitario de S/ 400–600; el marcador se implementa en el aplicativo de programación del MEF existente. No incluye el gasto que implicaría alcanzar las metas: subir de 0,19 % a 0,35 % del PBI requeriría, con un PBI de alrededor de S/ 1,1 billones y si el sector público aportara la mitad del incremento, unos S/ 800–900 millones adicionales por año hacia 2031, decisión que corresponde a cada ley de presupuesto.

Beneficio para el Estado: Visibilidad del gasto público en I+D y CTI hoy disperso; mejor asignación y evaluación de programas (PROCIENCIA, ProInnovate, institutos públicos).

Beneficio para la sociedad: Previsibilidad para la comunidad científica y las empresas innovadoras; estadísticas comparables internacionalmente.

Inversión privada: La senda orienta políticas para elevar la participación privada en I+D; no moviliza montos por sí misma.

Costo para privados: Tiempo de respuesta de las unidades informantes de la encuesta.

Riesgos: Incumplimiento de metas sin consecuencias; tratamiento del anexo como mera formalidad; discontinuidad de la encuesta.

Revisión especializada (asistida por IA, sobre la versión anterior)

- **Constitucional** — Conforme: Ley de metas indicativas y de rendición de cuentas que remite la asignación de recursos a la ley anual de presupuesto. Es compatible con los arts. 77-79 y con la preeminencia del Ejecutivo en la iniciativa de gasto fijada por la STC 00018-2023-PI/TC. Solo hay ajustes formales.
- **Técnica legislativa** — Con observaciones: Correctamente construida como meta indicativa compatible con el art. 79 de la Constitución. Las observaciones son de forma (enclíticos, declaratoria de interés nacional con contenido programático), de remisión (el Marco Macroeconómico Multianual se rige por el DL 1276) y de competencia (la Política Nacional de CTI la aprueba el Poder Ejecutivo, no el CONCYTEC).
- **Concordancia normativa** — Con observaciones: Normas citadas vigentes (Ley 31250 y DL 1727). Las obligaciones impuestas al MEF sobre el Marco Macroeconómico Multianual deben engarzarse en el Decreto Legislativo 1276 y el marcador presupuestal en el DL 1440; la encuesta estadística en el Sistema Estadístico Nacional (DL 604). Superposición parcial con ECO-03 (evaluación del incentivo).

- **Seguridad** — Conforme: Sin riesgos de seguridad relevantes. La publicación de microdatos de la encuesta de I+D debe evitar la reidentificación de empresas en estratos pequeños.
- **Derecho tecnológico** — Con observaciones: Está bien diseñada respecto del art. 79 de la Constitución: las metas son indicativas, hay un marcador presupuestal y una encuesta. Tiene dos problemas técnicos: mezcla 'I+D' (Manual de Frascati) con 'CTI' sin definirlos, lo que hará incomparables meta y marcador; y la meta de 0,5 % al 2031, desde 0,19 % en 2024, no es realista. El referente español correcto es la Ley 17/2022, que fijó una senda de financiamiento público.

IV. Efecto de la vigencia de la norma

Complementa la Ley 31250, Ley del SINACTI (modificada por el Decreto Legislativo 1727), el Decreto Legislativo 1276 (contenido informativo del Marco Macroeconómico Multianual), el Decreto Legislativo 1440 (marcador presupuestal) y el Decreto Legislativo 604 (encuesta oficial). Ordena actualizar la Política Nacional de CTI. No modifica ni deroga normas.

V. Indicador de éxito al 2031

Gasto total en I+D igual o mayor a 0,35 % del PBI en 2031 (frente a 0,19 % en 2024, CONCYTEC), con marcador presupuestal de I+D/CTI publicado trimestralmente y dos ediciones de la encuesta del INEI publicadas.

Normas relacionadas

- Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) — <https://elperuano.pe/noticia/123825-oficializan-ley-del-sistema-nacional-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion>
- Decreto Legislativo 1727, que modifica la Ley 31250 — <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2026/02/Decreto-Legislativo-1727-LPDerecho.pdf>
- Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica — <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30309.pdf>
- Decreto Legislativo 1276, Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero — <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01276.pdf>
- Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público — <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01440.pdf>
- Decreto Legislativo 604, Ley de Organización y Funciones del INEI — <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00604.pdf>

Antecedentes

Según la revisión normativa (SPLEY): Proyecto 09454/2024-CR, Ley que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (en agenda del Pleno); Proyecto 03451/2022-CR, que modifica el inciso g) del artículo 23 de la Ley 31250 (con dictamen); Proyecto 03074/2022-CR, sobre optimización del uso del canon para investigación científica (con dictamen).

Referencias internacionales

- España: Ley 17/2022, que modifica la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y establece una senda de financiación pública de I+D+I — <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-14581>

Fuentes

- CONCYTEC — Reporte de seguimiento 2016-2024 de la Política Nacional de CTI (gasto en I+D/PBI, posición GII) — <https://transparencia.concytec.gob.pe/images/2025/Reporte-de-seguimiento-2016-2024.pdf>
- OMPI — Global Innovation Index — https://www.wipo.int/global_innovation_index/en/
- El Peruano — Oficializan Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ley 31250) — <https://elperuano.pe/noticia/123825-oficializan-ley-del-sistema-nacional-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion>

Propuesta ciudadana de libre uso — no es un proyecto presentado. Versión web:
<https://unimauro.github.io/agenda-legislativa-tech/p/ECO-04.html>